

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2003-00574-00

De conformidad con lo indicado en el auto que antecede y previo a librar el oficio de levantamiento de medidas que fuere decretada en este asunto.

El Despacho dispone oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, para que indique el estado actual del proceso bajo el radicado No. 5-2003-847, lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del 21 de octubre de 2003 (véase en la pagina 35 del cuaderno principal), surtió efectos legales el embargo de remanentes decretados como medida cautelar en dicho proceso.

Por tanto el Juzgado ordena por medio del Centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia remitir la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.181 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82090ea5aed6b8edece7283f87873a2f86a45d6e2e8bb81ca52da17586f5b67**

Documento generado en 28/10/2022 10:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>